

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIKTOK COLOMBIA TECHNOLOGIES SAS
Nit: 901539935 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03453799
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 N. 71 52 To B P 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.colombia@dentons.com
Teléfono comercial 1: 7467000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 N. 71 52 To B P 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.colombia@dentons.com
Teléfono para notificación 1: 7467000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No. 02762347 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TIKTOK COLOMBIA TECHNOLOGIES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la Sociedad será el desarrollo de actividades de marketing, publicidad y relaciones públicas, así como realizar cualquier otra actividad económica, comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Ni dentro del objeto social de la Sociedad ni dentro de sus operaciones comerciales se incluye la administración, y/o operación de plataformas web. La sociedad únicamente podrá ejercer actividades de manera real y efectiva a nombre propio. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar sus actividades económicas. Asimismo, la Sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes colombianas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente, fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la Sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, y en general cualquier acto de comercio afín con su objeto social. De igual manera, y según lo determinado en el artículo 5°, numeral 50 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.300.002.000,00
No. de acciones : 2.300.002,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.300.002.000,00
No. de acciones : 2.300.002,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, designados por la asamblea general de accionistas. El representante legal y sus suplente podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta cuando sean debidamente reemplazados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones y facultades del representante legal principal: A). Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y observar las instrucciones que esta impartan: B) Crear

los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas; Escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; Celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. C) Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales. D) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas aquellos negocios en que ésta deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos. E) Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad. F) Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. G) Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente. H) Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. I) Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés de la sociedad. J) Las demás que la confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Parágrafo: Las siguientes son las funciones y facultades del suplente del representante legal: A) Celebrar todos los contratos y/o ejecutar todos los actos (sin incluir la declaración o el pago de dividendos, o la venta directa o indirecta, la cesión, la transferencia, la pignoración, la hipoteca, el gravamen o la enajenación de cualquier propiedad/activo o participación en el capital social de la compañía de cualquier forma, o la concesión de prestamos a cualquier persona física o jurídica) destinados a la realización del objeto social que impliquen hasta un importe total máximo de us \$ 100.000.00 (Cien mil dólares americanos) por cualquier contrato y/o acto, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas aquellos negocios en los que deba intervenir por la naturaleza o el monto de la operación de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. B) Intervenir en los procedimientos judiciales en los que se impugne la propiedad o la posesión de los bienes sociales, o se ponga en peligro cualquier otro derecho de la sociedad. C) Representar a la sociedad ante todos y cada uno de los funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o físicas, en todos los asuntos en los que la sociedad pueda tener interés, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. D) Organizar el control interno de la sociedad, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. E) Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos. F) Transigir, transigir, novar, resistir e iniciar acciones y recursos legales en todos los negocios o asuntos que le otorgue específicamente la asamblea general de accionistas o la ley aplicable.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2021, de Accionista

Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021 con el No. 02762347 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sheng Zhou	P.P. No. EB4288852

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Jorge Daniel Cardenas Martinez	C.C. No. 79159340

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 12 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024 con el No. 03153783 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2025 con el No. 03313181 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Paula Rodriguez Moreno	C.C. No. 1018494679 T.P. No. 266557-T

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024 con el No. 03153784 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maria Paula Piñeros Ariza	C.C. No. 1024581692 T.P. No. 314009 - T

PODERES

Por Documento Privado del 29 de junio de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2022, con el No. 00047680 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Omesh Seemangal, identificado con pasaporte No. 509334719 de U.S. (el "Apoderado"), para represente a la sociedad en la república de Colombia en los siguientes actos y/o gestiones: 1. Ejecutar y entregar todos los documentos de recursos humanos relacionados con la Sociedad, incluidos los siguientes documentos: a. Cartas de verificación de empleo (VOE) b. Contrato de trabajo remoto c. Otras cartas relacionadas con el proceso de reclutamiento y contratación d. Carta de traslado interno e. Formularios y cartas de inmigración/visado, en la medida en que lo permita la legislación

aplicable f. Cartas de asignación internacional g. Carta o aviso de política interna/reglamento, en la medida en que lo permita la legislación aplicable h. Cartas de presentación, información y comunicación del gobierno, en la medida en que lo permita la legislación aplicable i. Documentos de recursos humanos relacionados con procedimientos judiciales, en la medida en que lo permita la legislación aplicable j. Cartas relacionadas con el comité de empresa/sindicato u otra representación de los empleados, en la medida en que lo permita la legislación aplicable 2. Disponer, en nombre de la Sociedad, que se efectúen las presentaciones gubernamentales requeridas en relación con dichos asuntos; y 3. Hacer todos los demás actos y cosas legales aprobados por la Sociedad y que la Sociedad considere necesarios, apropiados o convenientes para los fines establecidos en este párrafo y con la misma eficacia a todos los efectos que la propia Sociedad podría hacer. El presente poder es válido hasta el 30 de junio de 2023, se renovará automáticamente de forma anual siempre que el Apoderado haya sido aprobado por la Sociedad con el mismo alcance autorizado, hasta lo que ocurra primero: (i) se produzca el cese de la relación laboral del Apoderado con la Sociedad y sus subsidiarias y filiales o (ii) se produzca la revocación del Poder por parte de la Sociedad mediante notificación escrita al Apoderado en cualquier momento, pero sin perjuicio de todo lo realizado por el Apoderado antes de la recepción de dicha notificación escrita. No se permite la subrogación del presente poder.

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2022, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2022, con el No. 00048422 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Emily Anne Stubbs, identificada con el pasaporte No. 67318538 (Persona Autorizada Tipo A), y a Mariana Leone de Carvalho Palermo, identificada con el pasaporte No. FO048823 (Persona Autorizada Tipo B), para que, actuando conjunta o separadamente, representen a la Compañía para otorgar poderes, radicar documentos, firmar cartas de compromiso y firmar acuerdos de transacción, como se designa a continuación: (a) cada Persona Autorizada de Tipo A queda autorizada, en nombre y representación de la Compañía, a realizar los siguientes actos por separado: (i) Otorgar poderes Para firmar y ejecutar documentos que otorguen poderes a terceros que presten servicios legales, como firmas de abogados; u otros terceros debidamente autorizados y aprobados para que puedan representar y actuar en nombre de la Compañía, en su mejor interés ante las autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales, laborales y otras autoridades legales u organismos reguladores. (ii) Radicar documentos. Tomar o hacer que se tomen todas las medidas adicionales, y hacer, ejecutar, entregar y recibir, o hacer que se hagan, ejecuten, entreguen y reciban, todos los documentos o certificados relacionados con la resolución de disputas, incluidos los litigios, y los asuntos previos al litigio en nombre y por cuenta de la Compañía, y preparar, ejecutar y presentar, o hacer que se preparen, ejecuten y presenten, ante cualquier organismo arbitral, regulador, extranjero o de otro tipo, todos los formularios, informes, presentaciones, solicitudes, certificaciones u otros documentos relacionados con la resolución de disputas; Recolectar y recuperar todas las solicitudes, pruebas y otros documentos relacionados con las partes relacionadas con la resolución del conflicto. Ejercer los derechos de apelación, reclamación y/o ejecución de todas las decisiones relevantes de los litigios, y ejercer todos los derechos y obligaciones procesales de la Compañía conforme a la legislación aplicable, tales como dar, recibir, ser notificado y notificar, desistir y solicitar medidas

cautelares. (iii) Firmar cartas de compromiso. Firmar y ejecutar documentos en nombre de la Compañía con respecto a las cartas de compromiso y los acuerdos de servicios jurídicos que surjan en la mediación, el litigio, el arbitraje y otras formas de resolución de conflictos de la Compañía. (iv) Firmar acuerdos de conciliación. Negociar, firmar y ejecutar documentos en nombre de la Compañía con respecto al acuerdo de transacción, y el monto involucrado en cualquier acuerdo (ya sean obligaciones o pagos de la Compañía, contingentes o de otro tipo) no exceda los US\$150,000; Hacer todos los demás actos que apruebe la Compañía y que considere necesarios apropiados y convenientes para promover al acuerdo de transacción. (v) Otros. La preparación, la entrega, la ejecución, la radicación, y la realización de todos los demás actos que considere necesarios o convenientes para efectuar o llevar a cabo plenamente el propósito y la intención', esta resolución, con la previa autorización de la Compañía. (b) cada Persona Autorizada de Tipo B queda autorizada, en nombre y representación de la Compañía, a realizar los siguientes actos por separado: (i) Otorgar poderes. Para firmar y ejecutar documentos que otorguen poderes de representación a terceros que presten servicios legales, como firmas de abogados; u otros terceros debidamente autorizados y aprobados para que puedan representar y actuar en nombre de la Compañía y en su mejor interés ante las autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales, laborales y otras autoridades legales u organismos reguladores. (ii) Radicar documentos. Tomar o hacer que se tomen todas las medidas adicionales, y hacer, ejecutar entregar y recibir, o hacer que se hagan, ejecuten, entreguen y reciban, todos los documentos o certificados relacionados con la resolución de disputas, incluidos los litigios, y los asuntos previos al litigio en nombre y por cuenta de la Compañía, y preparar, ejecutar y presentar, o hacer que se preparen, ejecuten y presenten, ante cualquier organismo arbitral, regulador, extranjero o de otro tipo, todos los formularios, informes, presentaciones, solicitudes, certificaciones u otros documentos relacionados con la resolución de disputas; Recolectar y recuperar todas las solicitudes, pruebas y otros documentos relacionados con las partes relacionadas con la resolución del conflicto. Ejercer los derechos de apelación reclamación y/o ejecución de todas las decisiones relevantes de los litigios, y ejercer todos los derechos y obligaciones procesales de la Compañía conforme a la legislación aplicable, tales como dar, recibir, ser notificado y notificar, desistir y solicitar medidas cautelares. (iii) Firmar cartas de compromiso. Firmar y ejecutar documentos en nombre de la Compañía con respecto a las cartas de compromiso y los acuerdos de servicios jurídicos que surjan en la mediación, el litigio, el arbitraje y otras formas de resolución de conflictos de la Compañía. (iv) Otros. La preparación, la entrega, la ejecución, la radicación, y la realización de todos los demás actos que considere necesarios o convenientes por parte de la Persona Autorizada de cualquiera de los anteriores establecerá de manera concluyente la autoridad de la aprobación de la Compañía para efectuar o llevar a cabo plenamente el propósito y la intención de esta resolución. Para evitar dudas, ninguna de. las Personas Autorizadas en virtud de este poder tendrá autorización para realizar los siguientes actos en nombre de la Compañía, ya sea de manera conjunta o individualmente: (i) Dicha autorización está sujeta a la debida aprobación del sistema automático de la Compañía o la especial aprobación de Global Legal Head of Bytedance; (ii) La Persona Autorizada no podrá delegar su autoridad en ninguna otra persona sin la autorización expresa de la Compañía, documentada por escrito; y (iii) La Compañía podrá adoptar de vez en cuando limitaciones adicionales a la autoridad del Persona Autorizada concedida en este

documento. (iv) La Persona Autorizada no podrá firmar o ejecutar ningún acuerdo en nombre de la Compañía en relación con los siguientes asuntos sin la autorización expresa de la Compañía, documentada por escrito: a) La contratación de cualquier deuda; b) La asunción de cualquier obligación de garantizar o pagar o cumplir cualquier obligación de un tercero (que no sea una filial de la Compañía); c) Cualquier compra u otra adquisición, o venta u otra disposición de cualquier negocio importante, o propiedad o activos importantes, de la Compañía; o d) Cualquier contrato u otra transacción entre la Compañía y la Persona Autorizado, o cualquier afiliado o familiar de la Persona Autorizado, o en la que la Persona Autorizado tenga un interés personal o conflicto de intereses. La Persona Autorizada está designada para servir en tal capacidad desde la fecha efectiva del poder de representación por un período comprendido desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2027, a menos que primero: (i) La revocación de dicha designación por parte de la Compañía documentada, por escrito; o (ii) El cese de las funciones de trabajo con respecto a los asuntos de resolución de conflictos y litigios de la Compañía; o (iii) El cese de la relación laboral o de los servicios con la Compañía y sus filiales. Cualquier revocación y/o modificación de todos o cualquiera de los poderes delegados a dicha(s) Persona(s) Autorizada(s) deberá ser informada a los bancos correspondientes con una notificación previa por escrito. Este poder puede ser ejecutado en cualquier contraparte, cada una de las cuales constituirá un original y todas juntas serán consideradas como una sola y misma.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2023, con el No. 00051548 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ying Li y Shanshan He y Wanru Ge (cada uno de ellos una "Persona Autorizada"), identificados con el número de pasaporte E83304355, E40469452 y EJ4543525 respectivamente, para que, actuando conjunta o separadamente, representen a la Compañía para abrir, mantener/operar y cerrar cuentas bancarias de depósito en CITIBANK N.A., o en cualquiera de sus sucursales, según sea necesario, como se designa a continuación: Nombre Ying Li, Shanshan He Alcance de la Autorización Cada uno como "Persona Autorizada de Tipo A"; Ying Li, Wanru Ge Cada uno como "Persona Autorizada de Tipo B"; Ying Li, Shanshan He Cada uno como "Persona Autorizada de Tipo C" (a) cada Persona Autorizada de Tipo A queda autorizada, en nombre y representación de la Compañía, a realizar los siguientes actos por separado (i) Apertura, Cierre y Mantenimiento de cuentas instruir, firmar y entregar todos los documentos y llevar a cabo todos los actos relacionados con la apertura de cualquier cuenta del tipo y la moneda indicados en el formulario de solicitud de apertura de cuenta o en cualquier otro formulario de solicitud, o cerrar o mantener cualquier cuenta en los bancos pertinentes de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes de los bancos que rigen dichas cuentas, tal y como pueden ser variados, modificados o complementados de vez en cuando, y realizar cambios en la información reservada de la Compañía, como el nombre del cliente, la dirección, el punto de contacto, los números de fax/teléfono; (ii) Solicitud de Servicios Bancarios suscribir, firmar y entregar todos los documentos y/o llevar a cabo todos los actos y/o cosas relacionadas con la solicitud de los servicios bancarios ofrecidos por los bancos ahora o en el futuro, incluyendo, pero sin limitarse a, los/ servicios de banca en línea, los servicios de banca electrónica, los servicios de gestión de efectivo, los servicios de transferencias y pagos, las divisas y los servicios relacionados con

las divisas; (b) se autoriza a cada Persona Autorizada de Tipo B para que, en nombre de la Compañía, firme, responda y entregue todas y cada una de las solicitudes de confirmación de los auditores y las correspondientes cartas de honorarios; y (c) se autoriza a cada Persona Autorizada de Tipo Ca girar cheques en relación con la(s) cuenta(s) de cheques y a ejecutar otros instrumentos de pago en papel, siempre que el importe de los mismos no supere en ningún momento los 30.000.000 USD (Treinta millones de dólares estadounidenses); Para evitar dudas, ninguna de las Personas Autorizadas en virtud de este poder tendrá autorización para realizar los siguientes actos en nombre de la Compañía, ya sea de manera conjunta o individualmente, para librar un cheque o ejecutar un instrumento de pago en papel de cualquier tipo cuyo importe supere los 30.000.000 USD (Treinta millones de dólares estadounidenses); y Cualquier revocación y/o modificación de todos o cualquiera de los poderes delegados a dicha(s) Persona(s) Autorizada(s) de vez en cuando deberá ser informada a los bancos correspondientes con una notificación previa por escrito. Este poder puede ser ejecutado en cualquier contraparte, cada una de las cuales constituirá un original y todas juntas serán consideradas como una sola y misma.

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2023, con el No. 00051550 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Yuhan Chen, identificado con Pasaporte No. E88872501 de Brasil (el "Apoderado"), para que represente a la Sociedad en la República de Colombia en los siguientes actos y/o gestiones: 3. Ejecutar y entregar todos los documentos de recursos humanos relacionados con la Sociedad, incluidos los siguientes documentos: a. Contrato de trabajo b. Contrato de prácticas c. Acuerdo de consultoría d. Cartas de verificación de empleo (VOE) e. Contrato de trabajo remoto f. Contrato de periodo de prueba g. Contrato de aprendizaje h. Contrato de servicios i. Carta de oferta j. Aviso o contrato de retiro de oferta k. Carta de prórroga del contrato de trabajo de duración definida l. Otras cartas relacionadas con el proceso de reclutamiento y contratación m. Acuerdo de confidencialidad y cesión de invenciones n. Política/notificación de privacidad de datos de los empleados o. Contrato de no divulgación de los empleados p. Acuerdo de no competencia q. Aviso de aplicación de restricciones posteriores a la terminación del contrato o renuncia a las mismas r. Otras cartas de restricción posterior a la terminación s. Anexos a los contratos de los empleados / contratos de prestación de servicios t. Contrato complementario u. Carta de modificación v. Carta de prórroga del periodo de prueba w. Carta de promoción/descenso x. Carta de reasignación y designación y. Carta de traslado interno z. Contrato de trabajo flexible aa. Otras cartas de acción de cambio del empleado bb. Acuerdo de separación mutua y liberación cc. Carta de despido dd. Carta de no renovación ee. Carta de demanda de activos ff. Carta de rescisión gg. Aceptación de la renuncia hh. Aviso de abandono del puesto de trabajo ii. Contrato de terminación de la relación laboral jj. Otros documentos relacionados con la salida kk. Carta de reclamación ll. Carta disciplinaria mm. Carta de suspensión o licencia administrativa nn. Carta de recordatorio o de entrenamiento oo. Carta de advertencia pp. Carta de indemnización qq. Cartas de investigación en el lugar de trabajo rr. Otras cartas relacionadas con la disciplina ss. Carta de aumento/disminución de salario tt. Acuerdo de bonificación de contratación uu. Acuerdo de reembolso de la prima de contratación vv. Acuerdo de concesión de beneficios y documentos relacionados ww. Acuerdo de premio especial xx. Otras

cartas relacionadas con la nómina y los impuestos, en la medida en que lo permita la legislación aplicable;. Formularios y cartas de inmigración/visa, en la medida en que lo permitan las leyes aplicables zz. Cartas de cesión internacional aaa. Cartas relacionadas con las vacaciones bbb. Cartas relacionadas con seguros pensiones/fondos de pensiones;. Carta o aviso de política / reglamento interno, en la medida en que lo permita la legislación aplicable (por ejemplo: política HIPAA para EE.UU.) ddd. Documentos del plan de beneficios y reformas (por ejemplo: (401(k), WRAP, documentos de la sección 125, etc. Por favor, observe los documentos específicos en la columna "H". eee. Cartas de mejora del rendimiento fff. Otras cartas relacionadas con el rendimiento ggg. Contrato de formación hhh. Acuerdo de término de servicio iii. Otros acuerdos relacionados con el desarrollo del trabajo jjj. Certificado de trabajo kkk. Certificado de prácticas lll. Certificado de ingresos mmm. Otros certificados emitidos por el empleador nnn. Carta o aviso de política interna/reglamento, en la medida en que lo permita la legislación aplicable ooo. Cartas de presentación, información y comunicación del gobierno, en la medida en que lo permita la legislación aplicable ppp. Documentos de recursos humanos relacionados con procedimientos judiciales, en la medida en que lo permita la legislación aplicable qqq. Cartas relacionadas con el comité de empresa/sindicato u otra representación de los empleados, en la medida en que lo permita la legislación aplicable rrr. Disponer, en nombre de la Sociedad, que se efectúen las presentaciones gubernamentales requeridas en relación con dichos asuntos; y sss. Hacer todos los demás actos y cosas legales aprobados por la Sociedad y que la Sociedad considere necesarios, apropiados o convenientes para los fines establecidos en este párrafo y con la misma eficacia a todos los efectos que la propia Sociedad podría hacer. El presente poder es válido hasta el 30 de junio de 2026, se renovará automáticamente de forma anual siempre que el Apoderado haya sido aprobado por la Sociedad con el mismo alcance autorizado; hasta lo que ocurra primero: (i) se produzca el cese de la relación laboral del Apoderado con la Sociedad y sus subsidiarias y filiales o (ii) se produzca la revocación del Poder por parte de la Sociedad mediante notificación escrita al Apoderado en cualquier momento, pero sin perjuicio de todo lo realizado por el Apoderado antes de la recepción de dicha notificación escrita. No se permite la subrogación del presente poder.

Por Documento Privado del 30 de octubre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 1 de Noviembre de 2024, con el No. 00053587 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a (i) Antonio Chung-Wei Yang Huang, identificado con Pasaporte No. F54290445 de la República de Chile; (ii) Veronica Alejandra Barrera Rodríguez, identificada con Pasaporte No. N15058301 de los Estados Unidos Mexicanos; y (iii) Karla Daniela Dominguez Basurto, identificada con Pasaporte No. G33872316 de los Estados Unidos Mexicanos; para que cualquiera de ellos represente a la Sociedad en la República de Colombia en los siguientes actos y/o gestiones: a) Representar a la Sociedad en cualquier solicitud, trámite o proceso ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). b) Representar a la sociedad en cualquier solicitud, trámite o proceso ante la Secretaría de Hacienda Distrital. c) Representar a la Sociedad en asuntos fiscales o tributarios ante terceros, sean entidades nacionales, departamentales o municipales, oficinas públicas, Ministerios, Secretarías o cualquier oficina Pública, incluyendo pero no limitándose a representar a la Sociedad ante Autoridades encargadas de Supervisar

la Inversión Extranjera en Colombia, el Registro Extranjero de Inversión de Capital, como, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades Fiscales, entre ellas la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -, Secretarías de Hacienda, Cortes, Tribunales y demás autoridades judiciales, y todas las demás entidades públicas, administrativas o privadas relacionadas con relación a asuntos tributarios de la Sociedad. d) Representar a la Sociedad, en especial, y sin que se considere este numeral como una limitante al alcance del presente poder, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y/o cualquier autoridad fiscal para todos los trámites necesarios ante dicha entidad, incluyendo y sin limitarse a: (i) presentar declaraciones, (ii) realizar modificaciones y/o actualizaciones al Registro Único Tributario - RUT o RIT, (iii) obtención de firmas electrónicas, digitales o de cualquier otra índole, (iv) presentar solicitudes de devolución por cualquier concepto y respecto de cualquier año gravable y (V) cualquier otro trámite necesario u aconsejable, quedando facultado para adelantar todos los trámites relacionados, complementarios, conexos, necesarios y requeridos ante la DIAN o cualquier otra autoridad de índole fiscal o tributario para tal propósito. e) Presentar en nombre de la Sociedad, peticiones y solicitudes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o cualquier Secretaría de Hacienda. f) Llevar a cabo todos los procedimientos y formalidades necesarias o aconsejables para el desarrollo del presente poder. g) El apoderado, cuenta con plenas facultades en especial, y sin que se considere este numeral como una limitante al alcance del presente poder, para suscribir y radicar peticiones, solicitudes y en general cualquier documento en nombre de la sociedad, transferir, desistir, conciliar, recibir dineros, y cualquier otro acto en nombre de la sociedad. h) El apoderado cuenta con poderes para interponer recursos y actuaciones de todo tipo, firmar declaraciones juramentadas, ser notificados de resoluciones ordinarias o finales (de trámite o de sustentación), conciliar, allanarse, transar, Interponer y retirar apelaciones y todo tipo de actuaciones legales, diligenciar y firmar instrumentos públicos y, en general, realizar todos aquellos actos necesarios frente a las autoridades fiscales y entidades colombianas respectivas que requiera la sociedad. i) El presente poder es válido hasta que sea revocado.

Por Documento Privado del 30 de abril de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2025, con el No. 00055005 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yuhan Chen, mayor de edad, identificado con pasaporte No. E88872501 de la República Popular de China (el "Apoderado"), para que en su condición de apoderado, a representar al Otorgante en la realización de cualquiera y todos los siguientes actos, a través del sistema de automatización de oficinas del Otorgante: Ejecutar y firmar todos los documentos de recursos humanos relacionados con el Otorgante, incluidos los documentos listados en el Anexo A (marcados como "Si") y sus enmiendas, pero excluyendo las cartas de asignación internacional y los formularios y cartas de inmigración/visa, en la medida permitida por las leyes aplicables; Y 2. Representar al Otorgante ante cualquier entidad, oficinas, cuerpos, agencias y cualquier otra autoridad, sin limitación, con el propósito de firmar, presentar y recuperar todos los documentos mencionados en el inciso (a) anterior. Este poder notarial será válido y estará en vigor desde el 8 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, a menos que sea revocado expresamente por la Otorgante o en caso de renuncia por parte del Apoderado, y será renovado anualmente si el Apoderado es

aprobado por el Otorgante por escrito (incluido correo electrónico), con el mismo alcance autorizado, antes de su vencimiento. En testimonio de lo cual, el Otorgante ha hecho firmar este Poder Notarial por su representante legal el 30 de abril de 2025.

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2025, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2025, con el No. 00056460 del libro V, la persona jurídica Otorgo poder especial, amplio y suficiente a Shou Yan, Shanshan He, Wanru Ge y Yiran Xie (cada uno de ellos una "Persona Autorizada"), todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Beijing, identificados con el número de pasaporte E83314274, EM5819950, EJ4543525 y EL2617029 respectivamente, para que, actuando conjunta o separadamente, representen a la Compañía para abrir, mantener/operar y cerrar cuentas bancarias de depósito con los bancos correspondientes, según sea necesario, como se designa a continuación: Shou Yan y Shanshan como persona autorizada tipo A; Yiran Xie y Wanru Ge como persona autorizada tipo B; y Shou yan y Shanshan He como persona autorizada tipo C. Cada persona autorizada tipo A queda facultada, en nombre y representación de la compañía, para realizarlos siguientes actos de manera individual: (i) Apertura, Cierre y Mantenimiento de Cuentas: instruir, firmar y entregar todos los documentos, así como llevar a cabo todos los actos necesarios en relación con la apertura de cualquier cuenta del tipo y moneda indicados en el formulario de solicitud de apertura de cuenta o en cualquier otro formulario solicitud, o para cerrar o mantener cualquier cuenta con los bancos correspondientes, de acuerdo con y sujeto a los términos y condiciones aplicables de dichos bancos, los cuales podrán ser modificados, enmendados o complementados de tiempo en tiempo, y realizar cambios en la información reservada de la Compañía, como el nombre del cliente, dirección, persona de contacto, números de fax/teléfono; (ii) la gestión Solicitud de Servicios Bancarios suscribir, firmar y entregar todos los documentos y/o realizar todos los actos y/o gestiones relacionados con la solicitud de los servicios bancarios ofrecidos por los bancos, presentes o futuros, incluyendo, pero sin limitarse a, servicios de banca en línea, servicios de banca electrónica, servicios de gestión de efectivo, servicios de remesas y pagos, servicios de divisas y cambio extranjero, servicios de tarjetas comerciales y servicios relacionados con la gestión centralizada de efectivo (cash pooling); Cada Persona Autorizada Tipo B queda facultada, en nombre y representación de la Compañía, para firmar, responder y entregar cualquier solicitud de confirmación de auditores y cartas de tarifas relacionadas; y cada Persona Autorizada Tipo C queda facultada, en nombre y representación de la Compañía, para emitir cheques relacionados con la(s) cuenta(s) de cheques y ejecutar otros instrumentos de pago en papel de cualquier tipo, siempre que el monto correspondiente no exceda en ningún momento los USD 30,000,000 (Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos) (el Límite de Monto); Para evitar dudas, ninguna de las Personas Autorizadas bajo este poder tendrá la autorización para realizar los siguientes actos en nombre de la Compañía, ya sea de forma conjunta o individual: emitir un cheque o ejecutar un instrumento de pago en papel de cualquier tipo cuyo monto supere el Límite de Monto; y cualquier revocación y/o modificación de todos o algunos de los poderes delegados a dichas Personas Autorizadas deberá ser informada a los bancos correspondientes mediante notificación previa por escrito. Este poder podrá ser ejecutado en varios ejemplares, cada uno de los cuales constituirá un original, y todos ellos juntos se considerarán un único y mismo documento.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de enero de 2022 bajo el número 02781402 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TIKTOK INFORMATION TECHNOLOGIES UK LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Britanica

Actividad: Proporcionar servicios de tecnología de la información

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-11-12

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 18.915.146.741

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.